

TABLA DE CONTENIDO

1.	CO	NDICIONES GENERALES	3
	1.1	OBJETO	3
	1.2	ALCANCE DEL OBJETO	3
	1.3	MODALIDAD DE SELECCIÓN	3
	1.4	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
	1.5	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	
	PARA	A PARTICIPAR	4
	1.6	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	4
	1.7	PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"	
	1.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	
	1.9	IDIOMA	6
	1.10	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA	
		ANJERO,	6
	1.11	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	
	1.12	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
	1.13	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	
_	1.14	CRONOGRAMA	
		OCEDIMIENTO	
2.		OPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD	
	2.1		
	2.1.		_
	2.1.		
	2.1.		
	2.1.		
		ORTES PARAFISCALES1 5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP1	
	2.1. 2.1.		
		ONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP 1	
	2.1.		
		CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES	
	2.2.		
	2.2.		
	2.2.		
	2.2.		
		OPONENTE 1	
		4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 30 de septiembre de 2014	_
		16	
	2.2.		8
	2.3	CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES 1	8
	2.3.	1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE 1	8
3.	OF	ERTA1	9





3	.1	OFERTA TECNICA	20
3	.2	OFERTA ECONÓMICA	20
4.	CRI	TERIOS DE SELECCIÓN	
	4.1	OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)	
	4.2	MENOR TIEMPO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO (400 PUNTOS)	22
	4.3	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)	
5.	ORI	DEN DE ELEGIBILIDAD	23
7.		TERIOS PARA DIRIMIR EMPATE	
8.	OFE	ERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	25
9.	AD.	IUDICACIÓN	25
10.	DEC	CLARATORIA DE FALLIDO	25
11.	CLA	AUSULAS CONTRACTUALES	26
11.1	IGAF	RANTÍAS	26
11.2	CES	SIÓN DEL CONTRATO	28
		NDICIONES DE PAGO	_
11.4	4PLA	ZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
11.5	бОВІ	LIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
11.6	OBL	IGACIONES DEL ICFES	32
11.7	7CLA	AUSULA PENAL	33
		AUSULA PENAL DE APREMIO	
		RMATOS	
1	2.1	. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	35
1.	2.2	FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE	
С	ONS	SORCIO	37
	2.3	FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN	
Т	EMP	ORAL	
1.	2.4	FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA	
	2.5	FORMATO 4 – TIEMPO DE ENTREGA	
	2.6	. FORMATO 5 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
2.		EXOS	
2	.1.	ANEXO 1- ANEXO TECNICO	44







1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación **ICFES** desde el edificio principal ubicado en la calle 17 No. 3-40 de Bogotá D.C, hasta la nueva sede ubicada en el Edificio San Martín, situado en la carrera 7 No. 32-12 en la ciudad de Bogotá D.C, bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Bienes y/o elementos a trasladar.

- 1. Mobiliario de Oficina.
- 2. Mobiliario de Archivo.
- 3. Mobiliario Auxiliar.
- 4. Mobiliario Corporativo.
- 5. Mobiliario Tecnológico.
- 6. Mobiliario Mecánico.
- 7. Mobiliario Especial.
- 8. Accesorios Operativos.
- 9. Elementos de seguridad y emergencia.
- 10. Equipos y/o maquinas tecnológicos, eléctricos, mecánicos y especiales.
- 11. Dispositivos tecnológicos y periféricos.
- 12. Documentación técnica, administrativa, restringida y laboral.

Nota: Para mayor detalle consultar el archivo Inventario y ver Anexo 1 – Condiciones Técnicas.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.





1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio de lo dispuesto por el Articulo 13 de la ley 1150 de 2007, Acuerdo No 0014 de 2011 Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia, en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución, debe ser comunicada por el proponente afectado de forma inmediata.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$125.417.251) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE), retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 474 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

iCfes V



NOTA: De acuerdo a lo anterior, las propuestas presentadas no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado para el ítem al cual esté ofertando.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª Nº 6–54, Bogotá D.C.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, estar debidamente foliados en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en los términos, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en los términos de referencia, distribución de riesgos y sus adendas.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.





- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el FORMATO
 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y demás formatos y anexos.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, primer piso, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, se tendrán por no presentadas y serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

1.9 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de La Haya sobre "Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación" deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del





otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y
 por lo tanto no se podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la
 misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará





con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitaciones	18 de marzo de 2015	Página web
r ublicación de invitaciónes	10 de maizo de 2015	www.icfes.gov.co
Publicación de Términos de	18 de marzo de 2015	Página web
Referencia	18 de maizo de 2015	www.icfes.gov.co
		Al correo electrónico
Observaciones a los términos	Hasta el 19 de marzo de	vgarcia@icfes.gov.co o en
de referencia	2015 a las 5:00 pm	las instalaciones de la
		entidad
Respuesta a las		
observaciones presentadas	20 de marzo de 2015	Página web
por parte de los proponentes y	20 de maizo de 2015	www.icfes.gov.co
publicación de adendas		





ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre y recepción de Ofertas	24 de marzo de 2015 hasta las 10:00 am	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	25 de marzo de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	26 de marzo de 2015.	Al correo electrónico vgarcia@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad
Selección y Adjudicación	27 de marzo de 2015	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROCEDIMIENTO

2.1. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y <u>sean invitadas a participar</u>.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal, a menos que sea matriz y subordinada.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.





2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, en el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación <u>de la oferta deberá</u> estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

De acuerdo al Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.







• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía, o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, esto es, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

icfes V



En tales documentos se debe acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

2.1.3.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.4 Uniones temporales y consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

icfes V



El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término no inferior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de conformación se debe anexar el FORMATO 2A o 2B.

La conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

<u>PERSONA JURÍDICA</u>, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar





que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

NOTA 3: Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN Nº 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

2.1.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.

www.icfes.gov.co

Bogotá: (571) 3077008

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

Líneas de atención al usuario: Gratuita Nacional: 018000110858



2.1.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwv.dafp.gov.co).

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, <u>actualizado</u> de conformidad con la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 30 de Septiembre de 2014, debe estar suscrito por el Representante legal y/o Revisor Fiscal y Contador de la entidad

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial).

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 3077008 Gratuita Nacional: 018000110858





escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la Información contenida en los estados financieros y balance general:

2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor a 1

2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo/Activo Total x 100

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

Indice Patrimonial= Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice Patrimonial	Mayor o igual a 0.5

2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 30 de septiembre de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 30 de septiembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados





financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio y los estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

NOTA: Los Estados Financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014, deben presentarse suscritos por el Representante legal y/o Revisor Fiscal, y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

2.2.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.





2.2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos junto con la respectiva certificación de cumplimiento, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que cumplan los siguientes requisitos:





- Expedidas por el representante legal o por quien tenga la facultad para hacerlo
- Objeto del contrato.
- Número del contrato
- Valor total del contrato.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de Terminación
- Prorrogas
- Adiciones
- Calificación del servicio.

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar más de tres (3) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada. Para lo anteriormente expuesto y para efectos de verificación, sólo se tendrán en cuenta el porcentaje de participación de quien se presente a éste proceso de selección.

Cuando el proponente presente más de las tres (3) certificaciones solicitadas, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo serán tenidas en cuenta las tres (3) de mayor valor.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

3. OFERTA

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico.





Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

3.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica del proponente debe constar como mínimo del ofrecimiento de todos y cada uno de los ítems señalados en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas** relacionados en el numeral **1. OFERTA MÍNIMA**.

La oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el dicho anexo, sin omitir o modificar ninguno de los ítems requeridos. La OFERTA MÍNIMA constituye requisito habilitante para calificar la propuesta.

El documento de oferta técnica debe señalar puntualmente qué documentos se presentan para acreditar requisitos habilitantes y qué otros para acreditar requisitos calificables.

No se aceptarán ofertas parciales o alternativas, deben ofertarse la totalidad de los ítems atendiendo expresamente los criterios técnicos requeridos en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los precios unitarios deberán incluir todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.
- Los valores ofertados para los ítems deben cubrir la cantidad total especificada y relacionada en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario y **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- El ICFES considera como oferta económica el valor unitario antes de IVA (en pesos colombianos) relacionado en el FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante

icfes V



la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:

- El valor del IVA.
- El valor total en el formato de oferta económica.
- La suma del valor total de la oferta.
- o El ajuste al peso.
- Todos los valores, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

	FACTOR	PUNTAJE
4.1.	OFERTA ECONÓMICA	500
4.2.	MENOR TIEMPO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	400
4.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	1000

4.1 OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta relacionado en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA,** una vez efectuadas las verificaciones a que haya lugar en relación con los valores unitarios ofertados.

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

El proponente que ofrezca el valor más bajo será calificada con el puntaje máximo, y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P.C.E. = V.O.M.P. \times 500$ V.O.E.





Dónde:

P.C.E. = Puntaje Propuesta Evaluada.

V.O.M.P. = Valor total de la Oferta que ofrezca el Menor Precio totalizada en pesos.

V.O.E. = Valor total de la Oferta a Evaluar totalizada en pesos.

4.2 MENOR TIEMPO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (400 PUNTOS).

La propuesta que ofrezca menor tiempo en la prestación del servicio al establecido en el plazo de ejecución del contrato a suscribir, se le asignará el siguiente puntaje:

Característica	Puntaje asignado
Plazo de ejecución del contrato Hasta el 10 de abril de 2015	400
Plazo de ejecución del contrato Hasta el 20 de abril de 2015	200

Nota: Los bienes y/o servicios a entregar serán de acuerdo a la periodicidad requerida por el ICFES y de acuerdo con las cantidades y fechas requeridas por el supervisor.

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el FORMATO 4 – TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgarán al proponente cien (100) puntos en uso de los siguientes criterios:

Característica	Puntaje asignado
100% del personal que participará en la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana.	100
Menos del 100% del personal que participará en la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana.	50





Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje.
 La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará al ordenador del gasto que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.





- 4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- 7. Cuando las propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.
- 8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
- 10. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 11. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
- 13. Cuando modifique o cambie se oferta inicial.
- 14. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
- 15. Las demás señaladas en el presente documento.

7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el primer orden de elegibilidad, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio de oferta económica, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en los criterios técnicos de evaluación, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se adjudicará por sorteo entre quienes se presente el empate en el primer orden de elegibilidad.





8. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

9. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, si son de recibo del ordenador del gasto del ICFES dichas recomendaciones, mediante acto administrativo adjudicará el correspondiente contrato y notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la decisión de adjudicación del contrato.

Se adjudicará un solo contrato por todos los ítems que componen el objeto contractual, NO se harán adjudicaciones parciales ni alternativas.

La publicación de los términos de referencia, la invitación, la recepción de las propuestas, la evaluación o el informe de evaluación, ni ningún otro acto precontractual obligan al ordenador del gasto del ICFES a adjudicar ni celebrar contrato alguno.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando cumplan, sean favorables y estén vigentes.

10. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla, sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.





La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

11. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente seleccionado deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá de acuerdo con los numerales 8 y 9 de los presentes términos de referencia, según corresponda.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en el numeral 11.1 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

11.1 GARANTÍAS

La ejecución del contrato exige como requisito previo la presentación de parte del adjudicatario y la aprobación de parte del ICFES de las siguientes garantías:

- a. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más.
- c. Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la







contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del presente contrato, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$128.870.000), y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMMLV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia).

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: cubriendo todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte. PÉRDIDA TOTAL: incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas caídas accidentales a la vía de bultos durante la movilización o durante las operaciones de cargue, descargue o transbordo. Accidentes que sufra el vehículo transportador o el vehículo asegurado cuando este se movilice por sus propios medios. FALTA DE ENTREGA: la no entrega por extravío o por hurto en cualquiera de sus modalidades, de uno o más elementos completos. AVERÍA PARTICULAR. SAQUEO y demás perdidas en los bienes objeto de trasporte. Valor Asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación o proporcional al valor del elemento, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.





PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: La aseguradora del contratista indemnizará al ICFES las pérdidas o daños materiales directos de carácter accidental, súbito e imprevisto que por cualquier causa sufran los bienes de propiedad del ICFES que fueron entregados al contratista o suministrados por este como parte fundamental para el desarrollo del presente contrato. Beneficiario: ICFES. - Valor Asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista. Deducible máximo para cualquier evento: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV, deducible que en todo caso debe correr a cargo del contratista de tal forma que en caso de presentarse un siniestro que afecte los intereses del ICFES éste deberá ser indemnizado al 100% por las pérdidas y/o daños ocasionados por parte del contratista. Lo anterior significa que el ICFES no deberá asumir ningún deducible en caso de presentarse un eventual siniestro durante la ejecución del presente contrato. Esta póliza deberá contar con las siguiente cláusula: Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica. Adicionalmente en la Póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

11.3 CONDICIONES DE PAGO.

El ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO PARCIAL correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades contempladas en la fase uno (1) y la fase (2), debidamente certificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. **EL SALDO** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción del cumplimiento total del objeto contractual debidamente certificada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.





La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de abril de 2015.

11.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

Obligaciones generales:

Las obligaciones generales a desarrollar son las siguientes:

1. Definir en común acuerdo con el ICFES un Plan de Trabajo general.

icfes V



- 2. Ejecutar las acciones que se requieran para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto contractual pactado.
- **3.** Realizar la selección y conformación de los equipos de trabajo que participarán en los distintos procesos.
- **4.** Elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de información del ICFES.
- 5. Firmar el acuerdo de confidencialidad.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
- **7.** Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
- **8.** Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
- **9.** Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
- **10.** Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
- **11.** Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.
- **12.** Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

Obligaciones específicas:

1. Realizar las visitas requeridas para dimensionar, analizar, planear y determinar las fases y etapas de la logística de traslado, esta información debe estar consignada en un documento que contenga: Análisis del volumen y cantidades a trasladar, Análisis de rangos de relevancia de traslado, Análisis de vulnerabilidad, Análisis de riesgos, Plan de traslados por cada dependencia, Cronograma de inicio del movimiento físico de traslado, Identificación del personal y recursos requeridos, Logística de recepción de información punto a punto, Certificación de cada uno de los viajes con formulario autorizado, Certificación del acompañamiento del personal de seguridad, Socializaciones y diseño del mapa de ubicación de puestos de trabajo en las dos sedes. 2. Asumir por su cuenta y riesgo del prestador del servicio, sin que implique un costo adicional para el ICFES, las actividades y procesos que resulten debido a falta de experticia, de análisis, omisiones en la planeación; en una duración no mayor a un (1) día calendario tratándose de actividades previas al traslado, cuando se trate de actividades o protocolos durante la etapa de





ejecución del traslado el proveedor deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata y solicitar autorización para implementar un plan de choque propuesto por el prestador del servicio el cual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, integridad y confiabilidad. 3. Presentar el plan de traslados con horarios, fechas, equipos requeridos y esquemas de seguridad a utilizar con diez (10) de anticipación al día del traslado, para que sea aprobado por el ICFES. 4. Una vez perfeccionado el contrato el prestador del servicio deberá realizar cuantas visitas técnicas previas al traslado se requieran, de levantamiento de información, certificación de la información de inventario, registro fotográfico que fue entregado por el ICFES para que sea verificada y comprobada en cantidades y tipos de ítems a movilizar por el prestador del servicio, estas visitas se realizaran en un término no mayor a diez (10) días calendario. 5. El prestador del servicio deberá garantizar el levantamiento punto a punto de cada uno de los puestos de trabajo, salas de reuniones, áreas de archivo y áreas determinadas según requerimientos solicitados por el ICFES, esto no excluye que el prestador del servicio no pueda generar observaciones y recomendaciones bajo el criterio de experiencia con el cual cuenta. 6. El prestador del servicio deberá contar con los equipos, especialmente con los vehículos apropiados, así como con los soportes de motorizados que permitan el movimiento de manera segura y confiable. 7. El prestador del servicio deberá recoger cada elemento y/o caja entregado por los trabajadores del ICFES en cada uno de los puestos de trabajo y realizar el montaje, movimiento y distribución de los elementos en cada uno de los puestos de trabajo de la nueva sede. 8. El prestador del servicio deberá entregar en custodia cada uno de los pisos al equipo de seguridad del ICFES, debiendo garantizar que las áreas objeto de arrendamiento estarán selladas hasta el día 13 de Abril de 2015. 9. Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato. 10. toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente. 11. Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de la gestión, planeación y ejecución de movimientos de este tipo. 12. Entregar documentación concerniente al traslado: Un (1) plano por piso tamaño pliego ubicado en el hall de acceso de cada piso, con la identificación clara y legible sobre la numeración de los puestos de trabajo del piso, así como la dependencia ubicada. Elaborar en formato físico tamaño carta, el levantamiento de cada puesto de trabajo, así como áreas de archivo y áreas especiales definidas previa aprobación del plan de traslados, este formato debe ser elaborado por el prestador del servicio donde especifique nombre, cargo, dependencia, listado de cajas, numero de piso, numero de puesto de trabajo y cantidades de cajas y demás elementos entregados en custodia. Elaborar un formato de entrega de cada puesto a total satisfacción y recibo de entrega a total satisfacción de cada piso. 13. diseñar, imprimir información, publicaciones o volantes de ubicación y señalización que permita orientar al personal interno y visitantes de ICFES, así como asegurar que se cuente con un personal que apoye la llegada de los trabajadores, colaboradores y visitantes del ICFES en un periodo del 13 al 17 de Abril de 2015 (o antes de acuerdo al ofrecimiento del proponente) en las instalaciones de la nueva sede. 14. Identificar a todo el personal que sea requerido para la planeación, ejecución, entrega y cierre de la logística del traslado. 15. Apoyar a cada uno de los trabajadores y colaboradores con el armado de los puestos

www.icfes.gov.co Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 3077008 Gratuita Nacional: 018000110858

icfes V



de trabajo y organización de los elementos reubicados. **16**. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. **17**. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **18**.

Suscribir un acuerdo de confidencialidad por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo tangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES. 19. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él. 20. Presentar el informe final para la acreditación del pago del objeto de contrato, según lo establecido en la forma de pago. 21. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social. 22. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.27. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual. 23. Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 24. Se compromete a cubrir todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

11.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

- 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados
- 3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
- 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.





- 6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
- 7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
- 8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 9. Facilitar las autorizaciones y permisos requeridos para el ingreso del personal del contratista a los espacios físicos.
- 10. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
- 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato
- Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 13. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato de las actividades prevista para la fase 1 y 2 así como de las demás actividades que se requieran para garantizar la ejecución contractual.
- 14. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.
- 15. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

11.7 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

11.8 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del





contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.





1. FORMATOS

12.1 . FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 01-2015

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del proponente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c.Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

icfes V



- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES: XXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante	
el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)





12.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciu	idad y Fecha
INS	ñores STITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES gotá, D.C.
Ref	ferencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 01-2015
Los	s suscritos, (nombre del Representante Legal) y
soc inte asc	uar en nombre y representación de (nombre o razón cial del integrante) y (nombre o razón social de egrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido ociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y ur (1) año más.
2.	El Consorcio está integrado por:
(%)	NOMBRE PARTICIPACIÓN (1) —————————————————————————————————
	(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. 5.	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.





6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7.	Ninguno de los integra incompatibilidades para	antes del Consorcio se contratar con el ICFES.	e encuentran inhabilit	ados o tiene
8.	nombre), identificado co quien está expresamento favorecidos con la adjudi	Consorcio es on C. C. No e facultado para firmar, p cación del contrato, firma especto de su ejecución y	de resentar la oferta y, ei rlo y tomar todas las de	n caso de salir eterminaciones
9.	La sede del Consorcio es Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico			
	constancia, se firma en _ cha anterior al cierre de la		días del mes de	de 200
	(Nombre y firma del R	Representante Legal De	cada uno de los inte	grantes)
	(Nombre y	<i>ı</i> firma del Representan	te del Consorcio)	





12.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha		
Señores I NSTITUTO COLOMBI / Bogotá, D.C.	ANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EI	DUCACIÓN -ICFES
Referencia: SELECCIÓ	ON DIRECTA ICFES SD 01-2015	
	(nombre del Re (nombre del Representante Legal), debid	lamente autorizados para
<i>del integrante</i>) y respectivamente, manifo Unión Temporal para pa	resentación de (nombre o raz estamos por este documento, que hemos articipar en la Proceso de selección de la l , y por lo	zón social del integrante). convenido asociarnos en referencia, cuyo objeto es
siguiente:		
 La duración de l un (1) año más. 	a Unión Temporal será igual al término de	e ejecución del contrato y
2. La Unión Tempo	oral está integrada por:	
NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
(2) El total de la co	etallar las funciones y la extensión para ca olumna, es decir la suma de los porcentaj be ser igual al 100%.	•
1. La Unión Tempo	oral se denomina UNIÓN TEMPORAL	
2. La responsabilid	ad de los integrantes de la Unión Tempor	al es solidaria.
www.icfes.gov.co		





3.	El representante de	la Unión Temporal es		(indicar el	
	nombre), identificade	o con la cédula de ciudad	danía No, de	;,	
	•	ente facultado para firma	• •		
		n la adjudicación del co	•		
	•	fueren necesarias respec	to de su ejecución y liqui	idación, con	
	amplias y suficientes				
4.	•	a Unión Temporal se com nio, sin el consentimiento p		nodificación	
5.	términos del presen información, las der	la Unión Temporal manif te Pliego y responde sol nás manifestaciones inclu la propuesta y del objeto	idariamente por la vera uidas en los documento	cidad de la	
6.	Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.				
7.	La sede de la Unión	Temporal es:			
	Pirección de correo				
D	rección electrónica				
Т	eléfono				
Т	elefax				
	orreo Electrónico				
С	iudad				
		, a los días d		<u></u> .	
(Fech	a anterior a la fecha de	e cierre de la presente Cor	ivocatoria)		
	(Nombre y firma del	Representante Legal de	cada uno de los integra	antes)	
	(Nombre y fi	ma del Representante de	e la Unión Temporal)		





12.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

NOTA: Se debe diligenciar únicamente el Valor Unitario sin IVA, la modificación de este anexo será causal de rechazo.





12.5 FORMATO 4 - TIEMPO DE ENTREGA

La propuesta que ofrezca menor tiempo en la prestación del servicio al establecido en el plazo de ejecución del contrato a suscribir, se le asignará el siguiente puntaje:

Característica	Puntaje asignado	
Plazo de ejecución del contrato Hasta el 10 de abril de 2015	400	
Plazo de ejecución del contrato Hasta el 20 de abril de 2015	200	

Nota: Los bienes y/o servicios a entregar serán de acuerdo a la periodicidad requerida por el ICFES y de acuerdo con las cantidades y fechas requeridas por el supervisor.

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el FORMATO 4 – TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

icfes V



12.6 . FORMATO 5 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Consideración	Colombiano	Extranjero
Indicar el porcentaje del personal colombiano y		
extranjero de la empresa que participará en la	%	%
ejecución del contrato.		

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

icfes V



2. ANEXOS

2.1. ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO-INVENTARIO.

En archivo adjunto.





2.2. ANEXO 2 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ÍTEM	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
1	Económico	El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de los compromisos económicos y financieros que asumió para la ejecución del contrato.	Medio	Alto	Contratista
		Riesgo por mala calidad de servicio.	Baja	Alto	Contratista
2	Operativo	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	Medio	Alto	Contratista
3	Tributario	El proponente debe hacer una proyección de su oferta económica en la cual debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, antes de presentar su oferta. Así mismo, el contratista debe estar informado sobre la carga tributaria que debes ser retenida por la entidad al momento de pago, por cuanto todo impuesto que se haya generado por la celebración del contrato debe ser asumido 100% por el contratista	Medio	Alto	Contratista

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio en todas las obligaciones contractuales.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones del mismo existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener el equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.





Así mismo, En todo caso, el CONTRATISTA aportará pólizas de cumplimiento general del contrato, calidad del servicio, pago salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual por la cuantía y tiempo, que de acuerdo a los análisis cubre los perjuicios causados.

Sin embargo cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más.

Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del presente contrato, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Amparo autónomo contenido en póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato.

